

DERECHO AL VOTO

Abril 2023 | www.onpe.gob.pe

Avances y desafíos en la implementación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en las elecciones subnacionales del 2022 en Perú



Ideas clave

- Las elecciones son momentos claves para la democracia ya que estimulan dos de sus principios básicos: la igualdad y la pluralidad política. Sin embargo, las personas trans y de género no binario viven —en muchas ocasiones— situaciones de discriminación y exclusión en las jornadas electorales, impidiéndoles ejercer libremente su derecho al voto.
- Cuatro países de América Latina han aprobado protocolos que atienden esta situación de vulnerabilidad, en consonancia con el marco jurídico internacional y recomendaciones de especialistas y organizaciones de derechos humanos. En 2021, Perú se convirtió en el cuarto país de la región en crear un protocolo de este tipo, elaborado y puesto en marcha por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).
- Las elecciones subnacionales del 2022 fueron escenario de avances sustantivos en el diseño e implementación del Protocolo. Contó con la participación activa de actores estatales y organizaciones de la sociedad civil, reforzando su alcance. También se registraron mejoras en la capacitación al personal y la distribución del material dedicado al Protocolo en contraste con el 2021.
- Las elecciones subnacionales del 2022 también revelan serios desafíos. Se registraron situaciones que afectaron la participación de las personas trans y de género no binario en cuatro momentos de la jornada electoral. Estas experiencias desincentivan la participación política de dicha población.
- La ONPE reafirma su compromiso con el desarrollo de procesos electorales libres de violencia y discriminación. Por ello, se brindan recomendaciones para reforzar la capacitación y educación electoral desde una perspectiva sensible a los derechos político-electorales de las diversidades de género. Se proponen también mejoras en las coordinaciones y el monitoreo del Protocolo antes y durante los comicios.

I. Introducción

En toda democracia, las elecciones son un momento clave para el pleno ejercicio de la ciudadanía política. Los procesos electorales libres, competitivos e inclusivos permiten que todas las personas adultas con derecho al voto expresen sus preferencias políticas en igualdad de oportunidades, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegidos/as. Aunque la garantía de los derechos político-electorales es un imperativo democrático para los Estados, diferentes informes de organizaciones LGBTI y organismos de derechos humanos en América Latina han alertado sobre los obstáculos que enfrentan las personas trans y de género no binario al momento de votar (NO TENGO MIEDO 2016, INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS [IIDH] 2022, MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL [MOE] ET AL. 2020). Ante ello, organismos electorales de cuatro países de la región han reconocido la situación de vulnerabilidad y exclusión de esta población, creando así protocolos para garantizar su derecho al voto.

Perú fue el cuarto país en diseñar y aprobar una medida como esta, a través de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), que implementó por primera vez el “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral” en las Elecciones Generales 2021 (EG 2021). Además, en su compromiso por generar evidencia y difundir la importancia de esta medida, la ONPE publicó en diciembre de 2022 el Documento de Trabajo n.º 50, “Garantizando el derecho al voto de las personas trans en Perú: Elecciones Generales 2021”. El Cuaderno Electoral n.º 3 sigue esta línea de investigación y propone actualizar sus hallazgos a la luz de los datos obtenidos tras las elecciones subnacionales del 2022 (Elecciones Internas 2022, Elecciones Regionales y Municipales 2022 y Segunda Elección Regional 2022).

El Cuaderno Electoral n.º 3 tiene tres objetivos: (1) exponer la importancia de las medidas institucionales para la protección de los derechos político-electorales de las personas trans y de género no binario en América Latina, (2) elaborar un balance sobre la actualización y la implementación del Protocolo en Perú tras las elecciones subnacionales del 2022, y (3) brindar nuevas recomendaciones a partir de este balance. Para ello, el documento aplica una

metodología mixta de recolección de datos, que articula el trabajo de archivo, la revisión de literatura y el análisis cuantitativo de bases de datos originales.

El argumento central del documento es que la implementación del Protocolo en las elecciones subnacionales del 2022 reveló una serie de avances y desafíos para el desarrollo de elecciones libres de discriminación hacia las personas trans y de género no binario. Por un lado, la actualización e implementación del Protocolo en 2022 tuvo mejoras relacionadas con la articulación entre actores estatales y la sociedad civil, los procesos de capacitación y la distribución del material dedicado al Protocolo. Sin embargo, estas mejoras aún conviven con prácticas que desincentivan la participación política de esta población. Las quejas registradas, así como la información de las entrevistas realizadas, dan cuenta de actitudes transfóbicas y malos tratos ocurridos en diversas etapas del proceso electoral en contra de la ciudadanía trans y no binaria. Ello muestra la necesidad de reforzar aspectos del Protocolo y evaluar estrategias interinstitucionales.

El Cuaderno se estructura en seis partes. En la primera se presenta la literatura especializada en derechos de la población LGBTI, vinculando el surgimiento de los protocolos con debates actuales sobre la democracia y el marco jurídico internacional. En la segunda sección, se hace un recuento breve del surgimiento del “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral” en Perú (2020-2021). La tercera sección presenta datos relevantes sobre la actualización e implementación del Protocolo en las elecciones subnacionales del 2022. La cuarta sección expone los hallazgos a raíz de los datos presentados. Finalmente, la quinta sección ofrece recomendaciones y la sexta presenta la bibliografía utilizada.

II. Los derechos político-electorales de las personas trans en América Latina

La democracia es un sistema de gobierno en el que la ciudadanía goza de iguales oportunidades para competir por el poder político y logra influir

en los asuntos públicos (DAHL 1971). Los Estados democráticos, en consecuencia, asignan los mismos derechos y libertades a sus ciudadanos y ciudadanas para garantizar la libre expresión de sus preferencias políticas, estimulando así la pluralidad en las decisiones gubernamentales (O'DONNELL 2010). Aunque las elecciones son oportunidades importantes para el ejercicio de esta ciudadanía política, diferentes organizaciones civiles LGBTI, organizaciones internacionales y especialistas han llamado la atención sobre los obstáculos que atraviesan las personas trans y de género no binario al momento de ejercer sus derechos político-electorales, especialmente a la hora de votar (NO TENGO MIEDO ET AL. 2016; MUÑOZ-POGOSSIAN 2020; IIDH 2022; LÓPEZ SÁNCHEZ 2022).

Según informes recientes, las afectaciones a la participación política se expresan en diferentes etapas del proceso electoral. Por ejemplo, al momento de ingresar a los locales de votación, las personas trans y de género no binario son frecuentemente cuestionadas y restringidas por agentes de las fuerzas del orden. Luego, al acceder a las mesas de sufragio, las/os miembros de mesa repiten estos cuestionamientos y restricciones al percibir la discordancia entre su expresión de género y los datos consignados en el documento de identidad (NO TENGO MIEDO ET AL. 2016; MOE ET AL. 2020). Los testimonios de personas trans y de género no binario revelan que una de las prácticas más recurrentes que cuestionan su identidad en elecciones es el “*misgendering*”; es decir, se les llama de manera malintencionada o deliberada con pronombres, sustantivos y adjetivos de un género distinto con el que se identifican (CARRANZA ET AL. 2022). Asimismo, las elecciones son escenarios de otros tipos de violencia transfóbica,¹ como miradas incómodas, expresiones denigrantes y preguntas invasivas en razón de su identidad y/o expresión de género (LÓPEZ SÁNCHEZ Y GARZA LÓPEZ 2022). Estas situaciones atentan contra el carácter inclusivo que deben cumplir todas las democracias electorales (O'DONNELL 2010).

El marco jurídico internacional ha sido una herramienta clave en la región para exigir a las autoridades medidas institucionales que garanticen los derechos político-electorales de las personas LGBTI. Los instrumentos del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano de Derechos

Humanos fueron centrales en estas demandas. Entre ellos destacan los Principios de Yogyakarta (2007) y la Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia (2013). En estos documentos se insta a los Estados a adoptar medidas necesarias para la eliminación de estereotipos y prejuicios que atenten contra la participación de las personas LGBTI en la vida pública, así como también promueven la adopción de medidas que aseguren la igualdad jurídica en la práctica, sin distinción por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.

Aunque las reformas orientadas al ejercicio de estos derechos son escasas, América Latina ha presentado importantes avances en los últimos años. Así, entre 2017 y 2021, cuatro países de la región publicaron protocolos dirigidos a atender las necesidades de las personas trans y de género no binario en las jornadas electorales, tanto a nivel nacional como subnacional (Tabla 1). En todos los casos, los protocolos fueron aprobados por organismos públicos electorales. Estos contienen lineamientos específicos para todas y todos los actores electorales e instituciones públicas involucradas en los comicios con el fin de ejercer un trato igualitario y libre de violencia a la hora de votar. El surgimiento de estos protocolos resultó del trabajo articulado entre entidades estatales, organizaciones y activistas LGBTI, organizaciones internacionales y autoridades nacionales o subnacionales, con ciertas particularidades por país.²

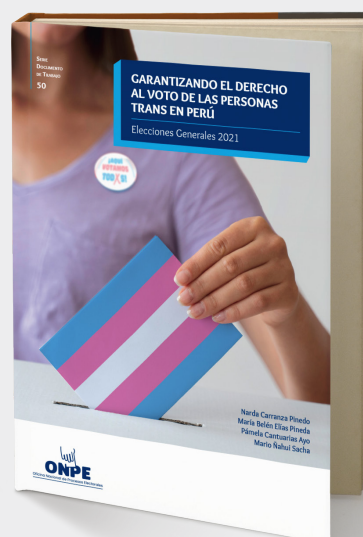


Tabla 1

Los protocolos que promueven el voto de las personas trans y de género no binario en América Latina

País	Año de publicación	Nombre del protocolo
México	2017	Protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto.
Colombia	2020	Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis).
Chile	2020	Protocolo de actuación para caso de electores con cambio de sexo registral no incorporado al padrón electoral.
Perú	2021	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral (primera versión).
Perú	2022	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans en la jornada electoral (segunda versión).
Perú	2022	Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral (tercera versión).

Fuente: Carranza et al. (2022: 38)

Perú fue el cuarto país en aprobar y publicar un protocolo de este tipo en la región. Cabe resaltar que, a comparación de sus pares regionales, el caso peruano es el único que no cuenta con una ley que reconozca la identidad de género o procedimientos administrativos para el cambio de nombre y/o sexo en el documento de identidad (LÓPEZ SÁNCHEZ 2022). Pese a que esta situación expone a las personas trans y de género no binario a vulneraciones en diferentes ámbitos de la vida social (ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS [ONU] 2022), la resistencia cultural y la poca voluntad del grueso de autoridades han limitado avances en la materia. Ante ello, llama la atención el surgimiento de una medida como esta en un contexto a primera vista adverso para su creación. A continuación, se detallarán los aspectos que más destacan del caso peruano.

III. Surgimiento del Protocolo en Perú (2020-2021)

El 8 de marzo del 2021, la ONPE aprobó el “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las perso-

nas trans en la jornada electoral”. Este documento sin precedentes tuvo por objetivo “promover medidas que garanticen el ejercicio del voto libre y secreto de la ciudadanía trans, en igualdad de condiciones y libre determinación”.³ El organismo electoral utilizó tanto la Constitución Política del Perú como instrumentos internacionales de derechos humanos para sustentar el Protocolo, que fue aplicado por primera vez en los procesos electorales de ese año: las EG 2021 y la Segunda Elección Presidencial 2021 (SEP 2021).

Este Protocolo, tal como en otros países latinoamericanos, fue producto de la suma de esfuerzos provenientes de diferentes actores estatales y no estatales a través de los años. Las organizaciones y activistas por los derechos LGBTI fueron quienes empezaron a visibilizar la vulnerabilidad de las personas trans en elecciones y quienes exigieron por primera vez la inclusión del tema en la agenda política peruana. Durante las elecciones en 2016 y 2018, agrupaciones como No Tengo Miedo,⁴ Fémimas, y Diversidades Trans Masculinas lograron difundir diagnósticos y recomendaciones para encauzar medidas institucionales a través de campañas de sensibilización (como la campaña “Voto Trans”) y la recolección de testimonios en diversas provincias

del país. IDEA Internacional fue un aliado estratégico importante para el desarrollo de dicha incidencia. Además, en ambos años las organizaciones y activistas LGBTI compartieron espacios de coordinación con organismos electorales (ONPE, Jurado Nacional de Elecciones [JNE] y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil [Reniec]), donde se evaluó el inicio de iniciativas que protejan el derecho al voto de dicha población.

En 2020, la ONPE asume el liderazgo en el proceso de elaboración del Protocolo, en colaboración con IDEA Internacional. Se contactaron abogadas especialistas en derechos de las personas trans para su diseño y redacción. El borrador del Protocolo fue revisado y validado, en primera instancia, por funcionarios/as y especialistas de la ONPE. Tras ello, la versión mejorada fue compartida y discutida por mesas conformadas por organizaciones y activistas trans, organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de derechos de la diversidad de género y la diversidad sexual, así como también por organizaciones feministas. Al año siguiente, una vez integradas las observaciones, la ONPE solicita la opinión técnica de las entidades públicas involucradas en las elecciones: el JNE, el Reniec, la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional del Perú (PNP), las Fuerzas Armadas (FF.AA.), organismos de observación electoral y el Ministerio Público. La socialización del documento entre las y los actores mencionados y los espacios de retroalimentación permitieron ajustar el texto a las necesidades de la población objetivo y a las prerrogativas de las entidades participantes (CARRANZA ET AL. 2022).

Dato electoral

- Desde su creación, el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y de género no binario en Perú se ha actualizado dos veces. Esto se debe a que la ONPE, tras cada elección, evalúa y recoge propuestas de mejora para futuros comicios. Actualmente, el ONPE se encuentra actualizando el documento en el marco de las Elecciones Municipales Complementarias 2023 (EMC 2023).

Como se mencionó anteriormente, el Protocolo estableció lineamientos que los diferentes actores electorales deben seguir en el día de la elección. Algunas de las premisas son transversales a todas y todos los actores, como el principio de igualdad y no discriminación, la interacción con las personas trans empleando su apellido o número de documento nacional de identidad (DNI) o el uso del pronombre personal. En la misma línea, el documento exigía a la ONPE realizar capacitaciones en la materia. La estructura del Protocolo constó principalmente de tres partes: (1) acciones durante la jornada electoral llevadas a cabo por el personal de la ONPE (coordinadores/as de locales de votación (CLV), coordinadores/as de mesa (CM) y organizadores/as de filas) y los/as miembros de mesa (MM); (2) acciones llevadas a cabo por otros actores del sistema electoral (personeros/as, personal del JNE o Reniec) y afines (personal de la Defensoría, efectivos/as de la PNP y FF.AA., personal del Ministerio Público y observadores/as del proceso electoral); y (3) el formato de quejas ante presuntas vulneraciones del derecho al voto de las personas trans.

Pasados los procesos electorales de ese año y con miras a las Elecciones Internas 2022 (EI 2022) y Elecciones Regionales y Municipales 2022 (ERM 2022), la ONPE incorporó modificaciones al documento. En la siguiente sección, se abordarán las actualizaciones y los resultados de la implementación de la nueva versión del Protocolo en 2022.

IV. Actualización e implementación del Protocolo en las elecciones subnacionales del 2022

La aplicación del Protocolo en las EI 2022, ERM 2022 y Segunda Elección Regional 2022 (SER 2022) puede analizarse en cuatro aspectos. Primero, las elecciones subnacionales del 2022 fueron escenario de mejoras a nivel de contenido, producto de los aprendizajes institucionales obtenidos tras la implementación del Protocolo en las EG 2021 y SEP 2021. En segundo lugar, las elecciones subnacionales del 2022 lograron convocar a entidades estatales, organizaciones LGBTI, activistas trans y organizaciones

internacionales para el desarrollo de las actividades de coordinación y capacitación del Protocolo. El tercer aspecto está relacionado con los resultados de las encuestas aplicadas a personal ONPE y los/as miembros de mesa tras los comicios, pues revelan los avances y desafíos pendientes para su aplicación. Finalmente, la sistematización de entrevistas y quejas registradas en los procesos electorales 2022 muestran los obstáculos aún presentes para el ejercicio del voto igualitario.

a. Actualizaciones del Protocolo (mayo y septiembre 2022)

El Protocolo fue actualizado en dos ocasiones durante el 2022. La primera actualización fue aprobada⁵ el 2 de mayo, en el marco de las EI 2022, e incorporó al menos cinco cambios importantes. Entre los lineamientos generales, el Protocolo hizo énfasis en que las personas trans debían ser tratadas sin discriminación por identidad de género, expresión de género y orientación sexual no solo en su condición de votantes, sino también como MM, personal de la ONPE, representantes de entidades u organizaciones, observadores/as electorales y personeros/as. Si bien la primera versión del Protocolo incluyó que el trato respetuoso involucraba llamar a las personas trans por sus apellidos o nombre social, la segunda versión instó a no llamar a las personas por el nombre consignado en el DNI o leerlo en voz alta, así como también señaló evitar el uso de términos como “señor”, “señorita” o “joven” sin el consentimiento de la persona involucrada.

Otra modificación relevante del Protocolo fue la incorporación de lineamientos para las gestoras y gestores de las Oficinas Regionales de Coordinación (ORC). De acuerdo con el documento, este personal de la ONPE estaría encargado de la supervisión de las capacitaciones y la difusión del material relacionado al Protocolo. Se señala, por ejemplo, que las y los gestores son responsables del buen uso de los afiches del Protocolo, ubicándolos en lugares visibles el día de la elección. Asimismo, la segunda versión del documento señala que son las ORC quienes solicitan todos los registros de quejas en físico a las Coordinadoras y Coordinadores de Locales de Votación (CLV) y quienes las envían a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional (GOECOR) de la ONPE al

siguiente día de la jornada electoral.⁶ Otra modificación importante del Protocolo está relacionada a la participación de grupos y asociaciones trans y LGBTI en su implementación. La segunda versión del documento señala que, de ser posible, las actividades de capacitación y difusión desarrolladas por las ORC contarían con el apoyo de grupos o asociaciones trans y LGBTI. Por último, la segunda versión del Protocolo modificó el formato de quejas para recoger más datos de los/as involucrados/as y firmas de testigos.

La segunda actualización del Protocolo fue aprobada el 1 de septiembre del mismo año, en el marco de las ERM 2022.⁷ Esta nueva versión, “Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral”, mantuvo los aportes de la segunda versión e incorporó al menos cuatro nuevas modificaciones. Por un lado, la tercera versión incorporó a las personas de género no binario como población objetivo del Protocolo. Ello permitió ampliar la protección del derecho al voto a aquellas personas que no se identifican como trans ni con las categorías binarias de identidad de género. Además, la tercera versión del Protocolo señala que, bajo ninguna circunstancia, deben realizarse distinciones ofensivas debido a la identidad de género, expresión de género u orientación sexual de las personas. Estas distinciones incluyen, por ejemplo, el uso incorrecto de los pronombres (*misgendering*), el impedir el uso de servicios higiénicos conforme a su identidad o expresión de género o risas, gestos de burla o de rechazo. También incorporó modificaciones a algunas responsabilidades de entidades mencionadas en el Protocolo. Finalmente, esta última versión del Protocolo especificó que serían las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) —y ya no ORC— las que recogerían las quejas registradas para enviarlas a la GOECOR.

Estas actualizaciones son resultado de evaluaciones y propuestas hechas por el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas Trans —conformado por funcionarios y funcionarias de la ONPE desde octubre del 2021—⁸ y recomendaciones de entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil. Estas últimas también participaron activamente en la implementación del Protocolo, como se verá a continuación.

b. Participación de organizaciones trans, entidades públicas y organizaciones internacionales

Las actividades de coordinación y capacitación para la implementación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral contaron con la participación de representantes de organizaciones de la sociedad civil y entidades públicas. Por un lado, la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE), área coordinadora del diseño del formato de quejas y actualizaciones del Protocolo, recibió las sugerencias de activistas LGBTI sobre materiales y procedimientos utilizados en el Protocolo. Esta retroalimentación fue posible gracias a Más Igualdad⁹ e IDEA Internacional, quienes organizaron un *focus group* para evaluar el formato de quejas, los afiches y el contenido del Protocolo con miembros de la comunidad LGBTI. Asimismo, y con el objetivo de expandir el alcance de la medida, Más Igualdad e IDEA Internacional elaboraron el video informativo con los principales puntos del Protocolo, contando con la presencia de personas trans como conductores/as del video.¹⁰

En la misma línea, la GOECOR, área encargada de la capacitación electoral dentro de ONPE,¹¹ incorporó en sus jornadas de capacitación al personal la participación de activistas trans convocados/as por Más Igualdad e IDEA Internacional, quienes participaron como expositoras/es y capacitaron a 3756 participantes en nueve ciudades del país.¹² El contenido de los talleres se centró en la presentación de conceptos clave en torno a los derechos a la identidad y expresión de género, con especial énfasis en conceptos relacionados a la población trans y no binaria, así como también la presentación de las acciones a realizar para garantizar el voto de dicha población a través del Protocolo. Estas capacitaciones fueron un hecho sin precedentes en la institución.

Por otro lado, semanas antes de la jornada electoral, la ONPE facilitó una reunión de coordinación con las entidades que cuentan con pautas asignadas en el Protocolo. En septiembre de 2022, diez organismos —entre instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil— asistieron a una reunión virtual convocada por la ONPE e IDEA Internacional

para socializar estrategias para la ejecución del Protocolo y ofrecer recomendaciones de mejora.¹³ Entre las iniciativas compartidas, las instituciones se comprometieron a fomentar el uso del Protocolo en las capacitaciones a su personal (haciendo uso del video preparado por IDEA Internacional y Más Igualdad sobre el Protocolo), identificar y hacer seguimiento a posibles casos de discriminación en el día de la elección (especialmente el JNE y la Defensoría) y reforzar la atención de las denuncias por vulneraciones contra las personas LGBTI (en el caso del Ministerio Público).



Video informativo elaborado por IDEA internacional y Más Igualdad

c. Encuestas al personal de la ONPE y los/as miembros de mesa: avances y desafíos a la hora de aplicar el Protocolo

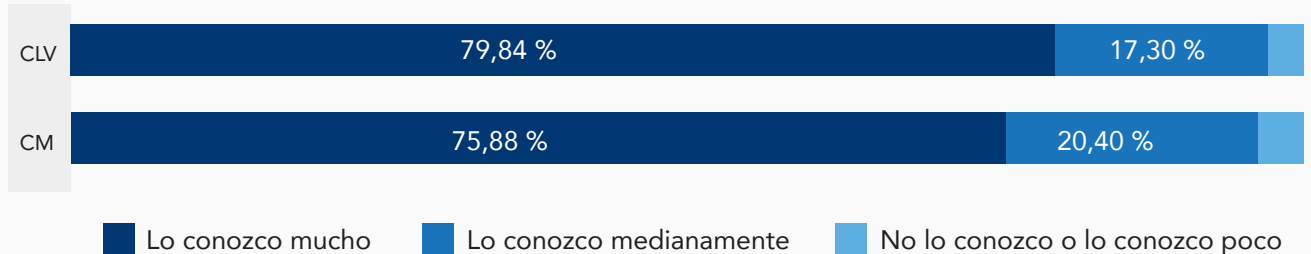
En las ERM 2022, la ONPE aplicó encuestas a diferentes actores que participaron en la jornada electoral del 2 de octubre, entre ellos el personal de la ONPE —CLV y CM— y las/os MM.¹⁴ El objetivo de estas encuestas fue conocer sus experiencias y percepciones sobre las actividades realizadas durante la jornada. Cada encuesta contempló preguntas relacionadas a la aplicación del Protocolo. A continuación, sus principales resultados.

En primer lugar, 9 de cada 10 miembros del personal de la ONPE encuestados indicaron conocer sobre el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral (Gráfico 1). Cerca del 80 % de CLV y el 76 % de CM manifestaron conocer mucho sobre el Protocolo, mientras que el 17 % de CLV y el 20 % de CM señalaron conocer medianamente sobre sus lineamientos. En ambos casos, menos del 4 % detalla conocer poco o nada del documento.

Gráfico 1

Percepción del personal de la ONPE sobre sus conocimientos acerca del Protocolo en las ERM 2022

¿Qué tanto conoces el Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias?



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta a Coordinadores/as de Local de Votación - ERM 2022 y Encuesta a Coordinadores/as de Mesa - ERM 2022.

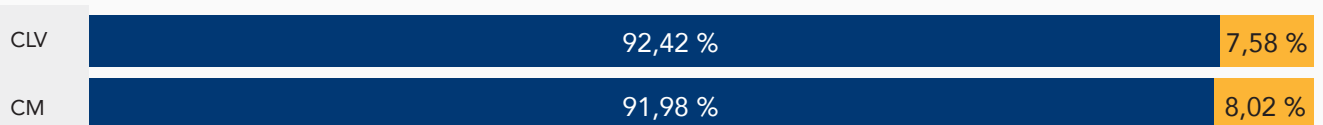
Los resultados anteriores dialogan con la percepción del personal de la ONPE acerca de la capacitación recibida sobre el Protocolo (Gráfico 2). Además, muestra mejoras importantes en relación a lo obtenido en las encuestas aplicadas tras la SEP 2021 (CARRANZA ET AL. 2022). En las ERM 2022, el 92 % de CLV y CM indicó haber recibido capacitación sobre el Protocolo, 15 % por encima de los resultados del 2021 (77 %). Asimismo, el 90 % de CLV y el 85 % de CM señalaron que recibieron indi-

caciones específicas sobre el uso y ubicación del afiche "¡Aquí votamos todxs!", 2 % y 13 % por encima de lo registrado tras la SEP 2021. En ambos casos, alrededor del 98 % de las y los CLV y CM encuestados/as tras las ERM 2022 precisó que en sus locales de votación se garantizó el derecho al voto de las personas trans y de género no binario. Este resultado mantiene similitudes con el obtenido tras las elecciones de 2021 (98 % de CLV y 96 % de CM).

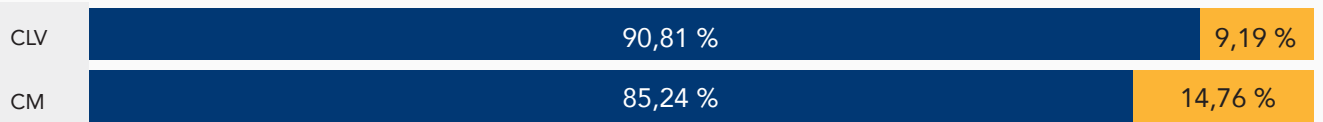
Gráfico 2

Implementación del Protocolo en las ERM 2022 según el personal de la ONPE

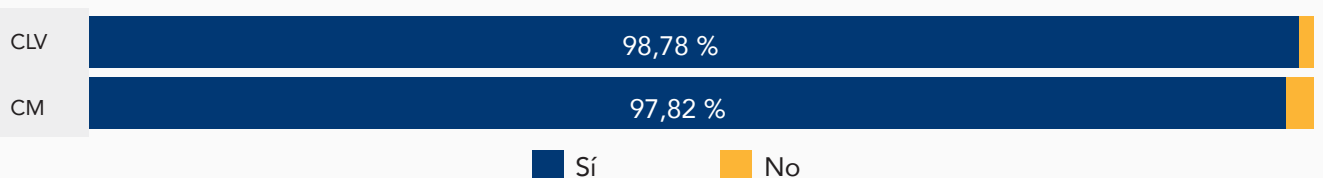
¿Recibiste capacitación sobre cómo tratar a las personas trans o no binarias durante la jornada electoral?



¿Recibiste indicaciones sobre cómo usar el afiche "Aquí votamos todxs"?



En tu local de votación, ¿se garantizó el derecho al voto a toda persona sin distinción por su identidad?



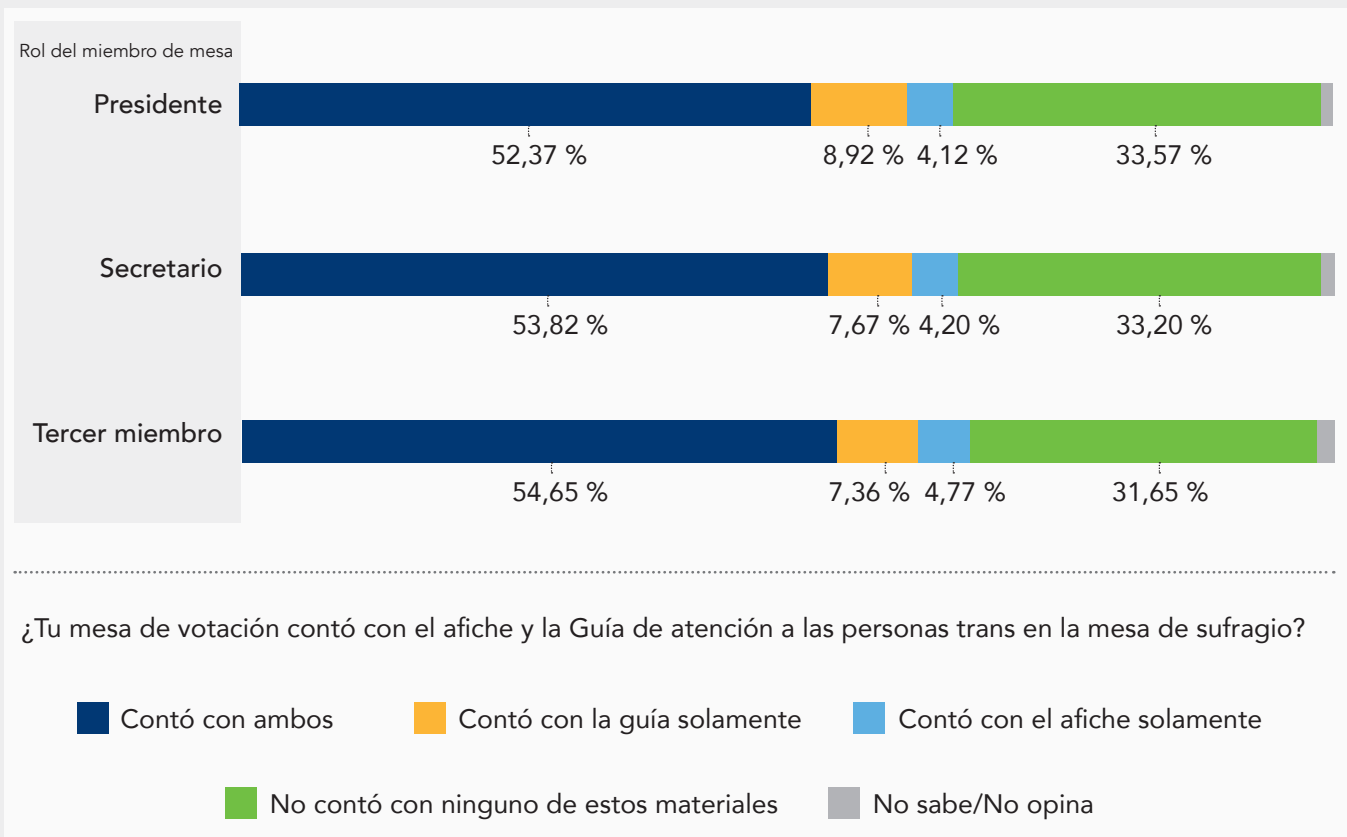
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta a Coordinadores/as de Local de Votación - ERM 2022 y Encuesta a Coordinadores/as de Mesa - ERM 2022.

La encuesta a miembros de mesa aplicada por la ONPE tras las ERM 2022 también muestra mejoras relativas a la distribución de materiales relacionados al Protocolo (Gráfico 3). En 2021, el 35 % de presidentas/es, secretarías/os y terceras/os MM indicaron la presencia de afiches “¡Aquí votamos todxs!” en sus respectivas mesas de sufragio o cerca de ellas. En 2022, más del 56 % de las y los ciudadanos que ocuparon dichos cargos señalaron la presencia de los afiches. Asimismo, más del 52 % de los/as MM expresaron que su mesa de votación

contó no solamente con el afiche, sino también con la “Guía de atención a las personas trans en la mesa de sufragio”. Sin embargo, cabe resaltar que en todos los cargos, un tercio de las/os miembros de mesa encuestados indicaron la ausencia de material relacionado al Protocolo (afiche y guía de atención). Por tanto, aunque las encuestas evidencian mejoras en ciertos aspectos de la implementación del Protocolo, los esfuerzos institucionales dedicados a mejorar su alcance deben continuar.

Gráfico 3

Implementación del Protocolo en las ERM 2022 según los/as miembros de mesa



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta a Miembros de Mesa - ERM 2022.

¡Visita nuestro tablero de datos interactivo sobre la implementación del Protocolo! Encontrarás datos relevantes desde la percepción del personal de la ONPE.

<https://bit.ly/3VbK3YJ>

d. Las barreras que persisten: quejas de personas trans y de género no binario en la jornada electoral

Los avances institucionales y los diferentes aportes de la sociedad civil han permitido visibilizar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas electoras trans y de género no binario. Estos esfuerzos incorporan el tema a la agenda política y a las reflexiones sobre la democracia en la región. Sin embargo, estas mejoras aún conviven con prácticas que atentan contra el trato igualitario a la ciudadanía en diferentes etapas del proceso electoral. En el marco de las ERM 2022, la ONPE recibió doce quejas señalando inconvenientes y malos tratos a personas trans y de género no binario en diferentes partes del país, mayoritariamente en Lima Metropolitana.¹⁵

A partir de la sistematización de las quejas presentadas por las personas trans y de género no binario en las ERM 2022 y entrevistas realizadas dicho año a representantes de organizaciones trans, pueden identificarse al menos cuatro momentos donde se perpetraron afectaciones a su participación electoral en 2022.

- **Momento cero: días antes de la elección**

Antes del día de la elección, las personas trans y de género no binario, en su condición de electores/as o MM, sienten miedo e incertidumbre sobre el trato que recibirán en los locales y mesas de votación. Las entrevistas realizadas indican que este temor a ser discriminados/as, víctimas de cuestionamientos sobre su identidad y expresión de género o impedidas de votar fue motivo para dudar en acercarse a emitir su voto o decidir no participar en la jornada. A ello se suma el temor a la multa electoral o la acumulación de estas por no asistir a votar, ya que no se exonera la multa en estos casos.¹⁶ Asimismo, dos personas señalaron en el formato de quejas su incomodidad al conocer que los cambios de los datos de su DNI, efectuados después del cierre del padrón electoral del 2022, no aparecerían en la lista de electores/as el día de la elección. Cabe mencionar que, debido a ello, una de las personas manifestó que no acudió a votar. Frente a esta inseguridad, las/os entrevistados/as señala-

ron la aplicación de estrategias colectivas, como organizarse para acudir juntos/as a los locales de votación o coordinar acciones de monitoreo frente a posibles incidentes.

- **Primer momento: acceso al local de votación**

Según las entrevistas realizadas, la interacción con agentes de las fuerzas del orden (miembros de las FF.AA. y PNP ubicados usualmente en la entrada de los locales de votación) puede tornarse incómoda y hostil para las personas trans y de género no binario, causando incidentes y malos tratos que desaniman su participación. Esta situación coincide con testimonios de personas LGBTI en otros países de la región (MOE ET AL. 2020).

- **Segundo momento: tránsito por el local de votación**

Ya dentro de los locales de votación, tanto las entrevistas como un par de quejas registradas señalan la incomodidad ante la ausencia o mal uso de los afiches “¡Aquí votamos todxs!”. Además, al momento de buscar su mesa de votación, una persona indicó en el formato de quejas que un personal de la ONPE utilizó pronombres, sustantivos o adjetivos de un género distinto con el que se identifican. En este caso, se exclamó en voz alta el nombre consignado en el DNI (cuando deben leerse los apellidos o el número de identificación) o se utilizaron categorías como “joven” y “señorita” generando incomodidad. Según las entrevistas realizadas, esto lleva a que las personas trans y de género no binario eviten solicitar apoyo dentro de los locales de votación, especialmente en procedimientos donde se les pide mostrar el DNI.

- **Tercer momento: acceso a la mesa de votación**

La mayoría de personas trans y de género no binario que registraron quejas indicaron que recibieron malos tratos de los/as MM y/o personeros/as al acercarse a las mesas de votación. En ese sentido, los comentarios en voz alta indicando la discrepancia entre el DNI y la expresión de género, así como también burlas y expresiones de rechazo fueron algunas de las afectaciones denunciadas con mayor frecuencia.

- **Cuarto momento: acoso virtual**

Tras la jornada electoral, se tomó conocimiento sobre un caso de acoso virtual, registrado en el formato de quejas. La persona trans agraviada relató la difusión de una foto del listado de electores/as con sus datos en redes sociales, tomada presuntamente por un/a MM en una elección pasada. La difusión de esta imagen expuso a la persona a burlas por su apariencia y la no correspondencia entre su expresión de género y los datos como persona electora.

V. Hallazgos

A continuación, se expondrán los principales hallazgos de la revisión de literatura y el balance de la aplicación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral tras el análisis de los datos de las elecciones subnacionales del 2022.

Sobre el surgimiento de protocolos para garantizar el derecho al voto de las personas trans en América Latina

- Las situaciones de discriminación y exclusión que enfrentan las personas trans y de género no binario en elecciones es un problema para la democracia, ya que atenta contra dos de sus principios básicos: la igualdad y la pluralidad en el ejercicio de la ciudadanía política. Las organizaciones LGBTI, activistas trans y especialistas han cumplido un rol fundamental para la visibilización de las barreras que dificultan o impiden el ejercicio de los derechos político-electorales de esta población. Del mismo modo, diferentes documentos del marco jurídico internacional instan a que los Estados tomen medidas para asegurar que la participación política se desarrolle en igualdad de trato y sin distinción por motivos de sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género.
- El surgimiento de protocolos que garantizan el derecho al voto de las personas trans y de género no binario en América Latina, aprobados y aplicados por organismos públicos electorales representa un avance importante en el recono-

cimiento de los derechos político-electorales de la diversidad de género. En el caso particular de Perú, el cuarto país en diseñar y aplicar un documento de este tipo, el Protocolo surgió como resultado de la suma de esfuerzos provenientes de actores estatales y no estatales, especialmente activistas trans, organizaciones LGBTI, así como también de IDEA Internacional, especialistas y entidades del sistema electoral (ONPE, JNE y Reniec). El Protocolo fue aprobado en el 2021 y aplicado por primera vez en las elecciones generales de ese año. A la fecha, el Protocolo se ha modificado dos veces a fin de mejorar su contenido.

Sobre la aplicación del Protocolo en las elecciones subnacionales del 2022 en Perú

Avances

- Las elecciones subnacionales del 2022 (EI 2022, ERM 2022 y SER 2022) fueron escenario de mejoras en el diseño y la implementación del Protocolo. La participación de actores estatales y organizaciones de la sociedad civil involucradas en el documento permitió articular esfuerzos en la actualización del contenido, la capacitación al personal y las coordinaciones previas a la jornada electoral. El involucramiento de activistas trans y organizaciones LGBTI en las jornadas de capacitación merece especial mención, al ser un hecho sin precedentes para la institución. Lo anterior muestra el interés y compromiso de la ONPE por mantener procesos de diseño e implementación dinámicos (colaborativos y constantes), y así mejorar el alcance de la medida en cada elección.
- Las encuestas aplicadas al personal de la ONPE y a las/os MM tras las ERM 2022 evidenciaron también mejoras en relación con el 2021. En 2022, el personal de la ONPE indicó haber recibido mayor capacitación sobre el Protocolo y el uso de los afiches "¡Aquí votamos todxs!". Asimismo, las/os MM señalaron una mayor presencia de afiches y guías de atención que en 2021. Ello indica mejoras en los procesos de capacitación y distribución de materiales a cargo de la ONPE.
- El recojo de evidencia constante sobre la aplicación del Protocolo tras cada proceso electoral

ha permitido desarrollar investigaciones sobre la materia e incorporar las recomendaciones que resultan de ellas (como Carranza et al. 2022). Esto permite que la ONPE contribuya al debate actual sobre la implementación de medidas afirmativas a favor de los derechos político-electorales de las personas trans y de género no binario, así como también mantiene informada a la ciudadanía sobre sus procesos.

Desafíos

- Existen aún desafíos para garantizar espacios de voto libres de discriminación para las personas trans y de género no binario. La información recogida demuestra que perduran actitudes transfóbicas y de trato incorrecto hacia la ciudadanía trans y no binaria. Por ello, es crucial aumentar la capacitación al personal de la ONPE y a los diversos actores presentes en los locales de votación.
- El “*misgendering*” fue una de las afectaciones más comunes. A ello se suman otras situaciones de vulnerabilidad, como el acoso a través de redes sociales. Otra de ellas fue que, a pesar de que algunas personas cambiaron los datos de su DNI (a fin de presentarse a votar con los nombres que las identifican), dichos cambios no se vieron reflejados en la lista de electores/as, pues se hicieron luego del cierre del padrón electoral. Así, la rigidez del cierre del padrón electoral —un año antes de la elección— dificulta la inclusión de estos cambios. Para todos los casos, resulta necesario un abordaje interinstitucional para su prevención y atención.
- A pesar de las mejoras en la distribución del material informativo sobre el Protocolo en 2022, al menos un tercio de las/os MM encuestados/as señaló que sus mesas de votación o aquellas cercanas a estas no contaron con afiches o acceso a la Guía de atención a las personas trans en la mesa de sufragio. La ONPE dedica esfuerzos en mejorar la disponibilidad de estos materiales, sin embargo, parece ser aún insuficiente. Asimismo, entre las quejas registradas, personas trans y de género no binario resaltaron su incomodidad ante la poca presencia de este material. Esta información permitirá que la ONPE tenga mayor atención a su distribución y uso en las jornadas electorales.

- Desde la aprobación del Protocolo en 2021, la ONPE ha facilitado formatos de quejas presenciales, telefónicas y/o virtuales para la atención de posibles vulneraciones al derecho al voto durante la jornada electoral.¹⁷ Reforzar la difusión de la ruta de presentación de quejas antes, durante y después de la jornada electoral ayuda a promover vías de ayuda legal (en caso de casos penales) o brindar recomendaciones de acción a quienes así lo soliciten. Aunque la ausencia de reclamos puede ser un indicador positivo de menos incidentes —como en la SER 2022— la ONPE debe seguir trabajando por ampliar el alcance del formato de quejas y brindar confianza para su llenado.

A partir de estos hallazgos, el documento buscará proponer recomendaciones para la mejora de la aplicación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral en Perú. La siguiente sección ahondará en ello.

VI. Recomendaciones

Educación electoral

- Realizar campañas de información dirigidas a la población trans y de género no binario para que conozcan sus derechos político-electorales y las herramientas disponibles para ejercerlos: la actualización de datos en el DNI antes del cierre del padrón, la elección de su local de votación y la difusión del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en la jornada electoral. Es importante asegurar que esta información esté disponible en diversos formatos accesibles para la población trans y no binaria (materiales impresos, videos en lenguaje de señas, subtítulos y audios en diversos idiomas).
- Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a las y los actores electorales y la ciudadanía en general, para que comprendan y respeten los derechos de las personas trans y no binarias, y aprendan a evitar comportamientos discriminatorios o prejuiciosos en los procesos electorales. Estos programas podrían ser llevados a cabo por instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Capacitación del personal y actores electorales

- Fortalecer la capacitación y sensibilización del personal de la ONPE en cuanto al respeto de los derechos político-electorales de las personas trans y de género no binario y a la diversidad de género en los procesos electorales. Incentivar la capacitación a observadores/as electorales y otros actores involucrados en el proceso electoral. Aplicar estrategias de capacitación rápida en el local de votación dirigidas a miembros de mesa voluntarios/as o a aquellos/as que no hayan asistido a dichas jornadas de capacitación.
- Promover la inclusión de personas trans y no binarias en el personal de la ONPE, fomentando la contratación de personas de las diversidades de género. Especialmente, se debería promover la inclusión de personas trans y no binarias en los equipos de capacitación aportando una perspectiva más inclusiva y diversa.

Monitoreo durante la jornada electoral

- Promover la participación activa de la comunidad trans y no binaria en los procesos de monitoreo y observación electoral, a través de la inclusión de personas de estas comunidades en los equipos de observación, con el objetivo de detectar posibles vulneraciones a sus derechos y exigir su protección y garantía.
- Establecer una línea de comunicación directa entre las entidades presentes en los locales de votación para una coordinación efectiva en la detección, reporte y/o acción ante cualquier caso de vulneración de derechos de las personas trans y no binarias durante la jornada electoral.

Coordinaciones interinstitucionales

- Establecer un grupo de trabajo interinstitucional conformado por representantes de entidades estatales, organizaciones de la sociedad civil y personas de las comunidades trans y no binaria, con el objetivo de identificar barreras que limitan el ejercicio del derecho al voto de esta población y plantear medidas para garantizar su inclusión en los procesos electorales.

- Considerar la posibilidad de contar con un sistema interinstitucional de seguimiento y monitoreo de las quejas presentadas, con el fin de garantizar su atención y resolución por parte de las autoridades correspondientes.

Cooperación

- Realizar intercambios de buenas prácticas y experiencias con organizaciones de la sociedad civil y organismos electorales que trabajen en temas de diversidad y derechos humanos en Perú y otros países para fortalecer las estrategias de promoción del derecho al voto de personas trans y no binarias. Establecer alianzas estratégicas con estos organismos.
- Involucrar a organismos internacionales, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o la Organización de los Estados Americanos (OEA), para que brinden asistencia técnica y financiera en la implementación de proyectos para garantizar el derecho al voto de personas trans y no binarias en Perú.
- Promover más investigación comparada sobre los derechos electorales de personas trans y no binarias en otros países de la región y en el mundo, para identificar buenas prácticas y experiencias exitosas que puedan ser adaptadas y replicadas en el contexto peruano.

Mejora continua

- Contar con información de apoyo, en coordinación con Reniec, que permita identificar las mesas donde se ubiquen personas que han efectuado cambios en los datos consignados en el DNI luego del cierre del padrón electoral. De esta manera, se puede alertar a los/as MM designados/as a dichas mesas sobre la situación y enfatizar en los lineamientos a seguir según el Protocolo.
- Seguir recolectando evidencia sobre la aplicación del Protocolo y las barreras que enfrentan las personas trans y de género no binario en los procesos electorales. Esto permitirá una mejora continua en su aplicación, y contribuirá a garantizar la inclusión y el respeto de la diversidad de género en la arena política.

- 1 Se entiende por “violencia transfóbica” todo acto de violencia, acoso o discriminación hacia personas trans (NO TENGO MIEDO ET AL. 2016).
- 2 Para mayor información sobre el surgimiento de los protocolos que garantizan el voto de las personas trans en América Latina por país, consultar Carranza et al. (2022), López Sánchez (2021, 2022) y Muñoz-Poggosian (2022).
- 3 Resolución Jefatural n.º 000062-2021-JN/ONPE. Disponible en: bit.ly/3F4vGha
- 4 Desde 2021, la organización se denomina “Rosa Rabiosa”.
- 5 Resolución Jefatural n.º 001663-2022-JN. Disponible en: <https://bit.ly/3UFkPSI>
- 6 En la primera versión del protocolo (2021), los/as CLV eran las y los encargados de derivar las quejas a la Defensoría del Pueblo o al Ministerio Público, en conocimiento de la o el Jefe/a de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales y de la Gerencia de Información y Educación Electoral (GIEE).
- 7 Resolución Jefatural n.º 003001-2022-JN. Disponible en: <https://bit.ly/43HLHFx>
- 8 Memorando múltiple n.º 2021-GG/ONPE.
- 9 Más Igualdad es una organización de la sociedad civil peruana dedicada a la visibilización de los derechos de la población LGBTIQ+.
- 10 Para mayor información, consultar el video informativo “Protocolo de ONPE para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no binarias”, disponible en: <https://bit.ly/41CKOMG>
- 11 La GOECOR cuenta con la Subgerencia de Capacitación y Formación Electoral que se encarga de capacitar al personal contratado por la ONPE y a las y los actores electorales, como electores, miembros de mesa, personeras y personeros.
- 12 Las capacitaciones realizadas por Más Igualdad, IDEA Internacional y ONPE se llevaron a cabo entre el 7 y el 12 de septiembre de 2022 en Cusco, Arequipa, Huamanga, Huancayo, Iquitos, Lima Centro, Trujillo, San Martín y Piura.
- 13 Entre los organismos participantes estuvieron: IDEA Internacional, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, JNE, Más Igualdad, Asociación Civil Transparencia, Reniec, PNP y la ONPE.
- 14 Las encuestas fueron aplicadas a través de formularios virtuales y difundidas por los correos electrónicos registrados por los/as MM y el personal ONPE. Se contó con la participación de 3944 CLV, 9010 CM y 14261 MM. Cabe señalar que, en el caso de los/as MM, también se aplicaron encuestas antes de las ERM 2022 y después de la SER 2022.
- 15 En las ERM 2022, la ONPE recibió quejas de cuatro circunscripciones electorales: Lima Metropolitana, Loreto, La Libertad y Arequipa. Cabe resaltar que el formulario de quejas también se activó en la SER 2022, pero no se registraron incidentes.
- 16 La multa electoral por inasistencia a elecciones tiene un costo entre 24.75 y 99 soles en el caso de los/as electores/as y 247.50 soles en el caso de los/as MM. La multa puede acumularse en caso de no asistir a más de una elección. Más información: <https://bit.ly/3Ne1GFr>
- 17 El registro de quejas vía telefónica y virtual se implementó desde el año 2022.

Bibliografía

Carranza Pinedo, Narda, María Belén Elías Pineda, Pámela Cantuarias Ayo, Mario Ñahui Sacha. 2022. *Garantizando el derecho al voto de las personas trans en Perú. Elecciones Generales 2021*. Lima: Oficina Nacional de Procesos Electorales. <https://bit.ly/3KGIRcd>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2020. *Informe sobre Personas Trans y de Género Diverso y sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales*. Organización de los Estados Americanos. <https://bit.ly/3Y5mBNZ>

Convención Interamericana Contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia, adoptada el 5 de junio de 2013. <https://bit.ly/3Fck2AY>

Dahl, Robert. 1971. *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 2022. *Diagnóstico de las normas y prácticas para la garantía del derecho al voto de las personas trans - Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá*. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos. <https://bit.ly/3N6dcTn>

López Sánchez, Ericka. 2021. “Protocolos Trans en América Latina”. *Voz y Voto*. <https://bit.ly/3MMi53J>

———. 2022. “Las reformas orientadas a los derechos LGBTIQ+ en América Latina y sus mecanismos de aprobación”. En *Las reformas a la representación política en América Latina*, 281-336. Freidenberg, Flavia (ed.). Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México.

López Sánchez, Ericka, y Rebeca Garza López. 2022. ¿Qué pasa con los derechos políticos y electorales de las personas Trans?. *Latinoamérica 21* (blog). 20 de septiembre de 2022. <https://bit.ly/3XYum8s>

Misión de Observación Electoral, Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans, y Caribe Afirmativo. 2020. *Protocolo para promover medidas que garanticen el derecho al voto de las personas trans (transgénero, transexuales y travestis) en igualdad de condiciones y libre de discriminación: Ideas claves para su comprensión*. Misión de Observación

Electoral; Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans; Caribe Afirmativo. <https://bit.ly/3Fpig0S>

Muñoz-Pogossian, Betilde. 2020. "Democracia y Derechos de las Personas LGBTI en América Latina: reformas para garantizar el Derecho a la Identidad y Derecho al Voto de las personas Trans, 2012-2020". *Revista de Derecho Electoral*, n.º 30: 87-109. <https://doi.org/jpm3>

———. 2022. "Todos los derechos: Protocolos trans en América Latina". *El Universal*, 2 de noviembre de 2022. <https://bit.ly/3ML4M3u>

No Tengo Miedo, Féminas y Diversidades Trans Masculinas. 2016. *#VotoTras 39 personas trans reportan haber recibido acoso, discriminación y violencia al momento de efectuar su voto: ELECCIONES GENERALES 2016*. <https://bit.ly/3Fn2xPK>

O'Donnell, Guillermo. 2010. *Democracia, agencia y Estado*. Buenos Aires: Prometeo.

Organización de las Naciones Unidas. 2022. *Derechos Humanos y Elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones*. Serie de capacitación profesional 2. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas. <https://bit.ly/3y2j5bl>

Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, adoptado en noviembre de 2006. <https://bit.ly/3VObEOF>



Lecturas sugeridas

Chaparro Amaya, Alelí Gael, Erika López Sánchez, Franco Fuica, Galilea Monroy, George Hale, Rebeca Garza, Santiago Balvín, Tamara Adrián, y Venus Caballero. 2022. *Medidas para garantizar el derecho al voto de las personas trans en los países de América Latina y el Caribe*. Observatorio Latinoamericano y del Caribe de derechos políticos y electorales de las personas Trans. <https://bit.ly/3BkN93P>

Corrales, Javier. 2017. *La representación y los derechos LGBT en Latinoamérica y el Caribe: La influencia de las estructuras, los movimientos sociales, las instituciones políticas, y la cultura*. University of North Carolina at Chapel Hill

Garza, Rebeca. 2018. *Trans* entre lo personal y lo político. Violencias de género y participación política electoral de las personas trans* en México 1990-2016 dentro del sistema electoral mexicano*. <https://bit.ly/3iC7hrZ>

Muñoz-Pogossian, Betilde. 2021. "Inclusión electoral de grupos en situación de vulnerabilidad en América Latina en la era del Covid-19". *Revista Opera*, 29, 31-46. <https://doi.org/jpjm>

Observa Igualdad. 2022. *La participación política de las poblaciones en situación de exclusión y vulnerabilidad. Mujeres - Pueblos indígenas - Pueblo afroperuano - Población LGTBI - Personas con discapacidad*. JNE. <https://bit.ly/3VNsoGj>

Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Vivir libres e iguales. Qué están haciendo los Estados para abordar la violencia y discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex*. ONU. <https://bit.ly/3HITMqH>

“Cuaderno electoral” es una serie de publicaciones que tienen como objetivo brindar información clara y concisa a la ciudadanía sobre temas electorales relevantes. Estas publicaciones incluyen datos, un análisis de la legislación existente y recomendaciones para mejorar o abordar los problemas que se presentan en el ámbito político-electoral.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de las autoras y el autor y no refleja necesariamente la opinión de la ONPE.

Dirección del proyecto editorial: Renzo Antonio Mazzei Mancesidor
Gerente de Información y Educación Electoral

Rafael Alejandro Arias Valverde
Subgerente de Documentación e Investigación Electoral

Equipo de investigación: María Belén Elías

Narda Carranza Pinedo

Pámela Cantuarias

Mario Ñahui Sacha

Corrección de estilo: Valeria Lozada Gallo

Diagramación y carátula: Doris Isabel García Núñez

Cómo citar: Elías, M. B.; Carranza, N.; Cantuarias, P.; Ñahui, M. (2023). ERM 2022: Avances y desafíos en la implementación del Protocolo para garantizar el derecho al voto de las personas trans y no-binarias en las elecciones subnacionales del 2022 en Perú (Cuaderno Electoral n.º 3). Oficina Nacional de Procesos Electorales.